

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 323.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Habiéndose padecido error de copia en la Real orden de 4 del corriente, a continuación se reproduce, debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: Las Reales órdenes de 14 de Octubre y 3 de Diciembre de 1909, conceden sesenta días de plazo cada una para producir reclamaciones contra el Arreglo escolar provisional. A pesar de que los plazos señalados han caducado desde hace varios meses, las Juntas provinciales y los Ayuntamientos siguen cursando reclamaciones que perturban el buen servicio y pueden ser obstáculo para implantar, en su día, los Arreglos definitivos.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un último é improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, quedando sin curso las que se produzcan después de transcurrido aquél.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1910.—Burell.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 322.)

Gobierno civil

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública dirige á este Ministerio con fecha 26 de Octubre último, la Real orden siguiente:

«El artículo 1.º del Real decreto de 14 de los corrientes publicado en la *Gaceta* de Madrid de 16 de este mes dispone que para cumplir la ley de 3 de Abril de 1900 se lleve á efecto simultáneamente la noche del 31 de Diciembre de este año al 1.º de Enero de 1911, en la Península é Islas adyacentes y en las posesiones españolas del Golfo de Guinea y costa Occidental de Africa por medio de este Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, valiéndose de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, á la cual auxiliarán en las provincias y Ayuntamientos, Juntas provinciales y municipales, el Censo general de la población de España. El art. 6.º del mismo Real decreto impone á los Gobernadores civiles y á los Alcaldes, Presidentes respectivamente de las Juntas provinciales y municipales, el deber de considerar la obra nacional del Censo de población como servicio de especial preferencia, y con el fin de que tenga debido cumplimiento lo dispuesto en el expresado Real decreto y en la instrucción de igual fecha publicada á continuación del mismo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique á V. E. la conveniencia de que se ordene á las expresadas Autoridades dependientes del Ministerio de su digno cargo, procuren en todas las provincias y Ayuntamientos se lleve á efecto en la fecha indicada el empadronamiento general de los habitantes como servicio especial de preferencia, sin ocultación de ninguna clase, y haciendo uso al efecto de todas las facultades que les

conceden las leyes como Gobernadores civiles de las provincias y como Alcaldes respectivamente de los correspondientes Municipios. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para el más exacto y absoluto cumplimiento de lo ordenado por el de Instrucción pública.»

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente á fin de que los Sres. Alcaldes de la provincia cumplan estrictamente lo ordenado en la preinserta Real orden.

Burgos 18 de Noviembre de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Gobierno Civil.

Circulares.

Según me comunica el Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en la noche del 8 al 9 de Septiembre próximo pasado fueron robadas de las colecciones numismáticas del Castillo Sforzesco de Milán, numerosas monedas, algunas de ellas de gran valor.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen cuantas gestiones les sean dables al objeto de recuperar dichas monedas, de las que para mayor facilidad se inserta á continuación nota explicativa si por acaso se encontraran ó trataran de venderse todas ó algunas de ellas en esta provincia, dando cuenta á este Gobierno del resultado de las gestiones que practiquen, así como también de las ofertas que pudieran hacerse de los objetos robados.

Burgos 19 de Noviembre de 1910.

EL GOBERNADOR

Ricardo Martinez.

Relación que se cita de las monedas robadas.

- Luchino é Giovanni (1339-1349).—Un fiorino.
- Galeazzo E. Bernabó (1354-1378).—Dos due fiorini.
- Galeazzo II Visconti (1354-1378).—Dos due fiorini.
- Bernabó (1354-1385).—Tres tre fiorini.
- Filippo Maria (1412-1447).—Dos due fiorini.
- II Rep. Ambrosiano (1447-1450).—Dos due ambrosini y un mezzo ambrosino.
- Francesco I Sforza (1450-1466).—Diez dieci ducati y un ducato.
- Galeazzo Maria (1466-1476).—Un doppio ducato, dos due testoni y cuatro quattro ducati.
- Bona E. Giangaleazzo (1476-1481).—Un doppio zecchino.
- Giangaleazzo (1481).—Dos due doppi testoni.
- Giangaleazzo E. Lodovico Maria (1481-1494).—Un doppio zecchino y un zecchino.
- Lodovico il Moro (1494-1500).—Tres tre doppi testoni d'oro.
- Luigi XII (1500-1512).—Dos due doppi ducati.
- Francesco I (1515-1522).—Un scudo d'oro del sole.
- Francesco Sforza (1522-1535).—Un pezzo da sei scudi, dos due doppi scudi y tres secudo d'oro.
- Carlo V (1535-1556).—Un doppio scudo d'oro.
- Felippo II (1556-1598).—Una doppia da tre, dos due doppie da tre, doce dodici doppie, cuatro quattro scudi d'oro y dos due scudi d'oro.
- Filippo III (1598-1621).—Cuatro quattro doppie da due y una doppia.
- Filippo IV (1621-1665).—Una prova in oro del doppio ducato, siete sette quadruple y tres tre doppie.
- Carlo II e Anna d'Austria (1665-1676).—Una quadruple.
- Carlo II (1676-1700).—Tres tres doppie.
- Carlo III re ed imp. (1702-1711, 1711-1740).—Tres tres doppie y un scudo d'oro.

María Teresa (1740-1780).—Un zecchino, tre doppie da due y tres tre zecchini.

Giuseppe II (1780-1790).—Dos due doppie del giuramento, dos due zecchini del giuramento, tres tre doppie, tres tre zecchini, seis sei sovrani y dos due mezzi sovrani.

Un doppio zecchino del 1786 y un quarto di sovrano del 1786.—
Vendita Neustatter Mónaco 1894.

Leopoldo II (1790-1792).—Tres tre sovrani y dos due mezzi sovrani.

Francesco II (1792-1797).—Un doppia del giuramento y un zecchino.

República Italiana (1802-1805).—Un doppia, un mezza, un doppia, un mezza y venti lire.

Napoleone (1803-1814).—Un pezzo da 40 lire, un pezzo de venti lire, seis sei pezzi da 40 lire y sette pezzi da 20 lire.

Francesco I (1815-1835).—Ocho otto sovrani y dos due mezzi sovrani.

Ferdinando I (1835-1848).—Un zecchino dell'Incoronazione, un sovrano y once undici mezzi sovrani.

Governo Provvisorio (1848).—Cuatro quattro pezzi da 40 lire y cuatro quattro pezzi da 20 lire.

Francesco Giuseppe (1849).—Una corona, tres tre sovrani y un mezzo sovrano.

Vittorio Emanuele (1859-1878).—Cuatro quattro pezzi da 20 lire.

Según me comunica el Alcalde de Arcos, el día 10 de los corrientes fué encontrado abandonado en el campo de aquel término municipal un caballo de las señas siguientes: alzada de seis y media á siete cuartas, capón, pelo negro con manchas blancas en los costillares y en el lomo y herrado de todas las extremidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á fin de que la persona que se crea con derecho pueda reclamar dicha res mostrenca en la citada Alcaldía, donde le será entregada acreditando la propiedad de la misma y mediante el abono de los gastos que haya ocasionado, advirtiéndole que transcurridos 30 días sin haber sido reclamado, se procederá á la venta de aquél en pública subasta, de conformidad con lo que determina la Real orden de 8 de Septiembre de 1878.

Burgos 18 de Noviembre de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Circular.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907, las Juntas municipales del Censo actual de la provincia se reunirán el día 1.º de Diciembre

próximo con el fin de designar de manera inequívoca, los Colegios en que han de verificarse cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo, debiendo hacer pública esta designación por medio de edictos y comunicarla dentro de los cinco días siguientes al Sr. Gobernador civil, para que esta autoridad pueda publicar antes del día 25 del propio mes en el Boletín oficial de la provincia la relación de los locales designados.

Al hacer esta designación se tendrá en cuenta que el precitado artículo 22 establece, que se dará preferencia á las Escuelas y los edificios públicos, procurando que radiquen en el sitio más populoso de la sección, excluidas la sala capitular del Ayuntamiento y oficinas municipales.

Debe tenerse también en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 y Real orden de 20 de Enero de 1909, corresponde á los Ayuntamientos el abono de los gastos de alquiler de los edificios destinados á Colegios electorales en las localidades donde los públicos no puedan dedicarse á este objeto.

Espero, pues, del celo de las Juntas municipales del Censo, que cumplirán con exactitud tan importante servicio para evitar que esta Presidencia se vea en la necesidad de emplear contra las mismas ninguna clase de medios coercitivos.

Burgos 17 de Noviembre de 1910.
—El Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y de la Audiencia territorial, Ambrosio Tapia.

Providencias judiciales

Burgos.

Requisitoria.

Echevarría Genua Santiago, natural de Vitoria, soltero, tallista, de 35 años, hijo de Agustín y Francisca, domiciliado últimamente en Vitoria, Zapatería, 12, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad para notificarle un auto por el que se decreta su prisión provisional, encargando á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel nacional de esta capital.

Burgos 29 de Octubre de 1910.

Briviesca.

Heras Martínez (Pedro), hijo de Plácido y Felipa, domiciliado últimamente en Busto (Burgos), comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Briviesca para requerirle satisfaga las costas en la causa que se le ha seguido por hurto de mieses en este Juzgado de Briviesca, aperebién-

dole que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Briviesca 16 de Noviembre de 1910.—El Juez de Instrucción, Cirilo García Marales.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre del año actual.

El día 3 de Abril se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el primer trimestre y se remita al Sr. Gobernador para que ordene su inserción en el Boletín oficial; que pasen á informe del Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales del año 1909; señalamiento de día para otorgar la escritura pública con el empresario del suministro de luz eléctrica á la población, fijando con anticipación las condiciones que se estimen convenientes; el Regidor don Diego Antón propone que se rindan las cuentas trimestralmente y el Ayuntamiento así lo acuerda; designación del Regidor Sr. Cascajares, para que, en unión del Sr. Alcalde presidente, presidan la subasta pública de conducción de aguas y construcción de una fuente y abrevadero que tendrá lugar el próximo domingo y otorguen en su día la correspondiente escritura; se deniega á D. Andrés Palacios el sobrante de terreno que tenía solicitado para edificar.

El 10 se acuerda suspender el acuerdo tomado el 6 de Marzo último sobre adquisición de una placetuela, y por tanto, que no se haga contrato alguno escrito con los herederos del Sr. Alcocer; que se proceda á la construcción de la fuente en proyecto en la placetuela sita en esta villa y su calle San Vicente, lindante con una casa de herederos de Bernabé Alcocer y casa rectoral del Sr. Cura; que el precedente acuerdo se publique en el Boletín oficial y sitios de costumbres para que llegue á conocimiento del público, y el que se crea con derecho á la expresada plaza, lo reclame ante el Ayuntamiento en el término de quince días, acompañando á la reclamación los documentos que justifique sus derechos; se aprueba el movimiento de fondos habidos en el primer trimestre y que se publique; que pasen á informe del Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales del año 1908; que se publique el tiempo de un mes designado para admitir las relaciones de alteraciones habidas en la riqueza rústica, y que los dueños de ganado presenten en el Ayuntamiento relación del número y clase de ganados que posean, según previene el Reglamento vigente de contribuciones.

El 17 se acordó señalar las dietas

al comisionado que ha de representar al Ayuntamiento ante la Comisión mixta de Reclutamiento en la revisión y juicio de expedientes de quintas; se acuerda suspender la subasta pública anunciada sobre conducción de aguas potables y construcción de fuente y abrevadero, hasta que se señale nuevo día en el que estará completado el expediente; se acuerda construir unos muros al lado del lavadero municipal y se fijan las condiciones en que deben hacerse; autorizar al Sr. Alcalde para gestionar la venta de cupones que posee en acciones del Ferrocarril del Norte; que el Ayuntamiento en pleno con su Secretario vayan en comisión á Burgos á activar y ver el estado en que se encuentra el pleito que se tiene promovido al Ayuntamiento el Sr. Dorao; en virtud de un nuevo proyecto presentado por el empresario del suministro de luz pública eléctrica, el Ayuntamiento acuerda aprobar el proyecto, eligiendo el tipo de luz de 16 bujías en número de 27 ó 30 luces con la rebaja del 10 por 100 que tenía proyectado; que todos los gastos de escritura y aprobación de expediente sean de cuenta de la empresa, de tal modo que el Ayuntamiento sólo abonará á la empresa el surtido de luz que le haya facilitado después del primer trimestre y solo por el concepto de luz.

El 24 se dió cuenta de una instancia presentada por D.^a Carlota Alcocer, manifestando su asombro y sorpresa por el acuerdo tomado por este Ayuntamiento el día 10 y que el Ayuntamiento se abstenga de intrusarse en la placetuela sita en la calle de San Vicente; el Ayuntamiento acuerda que sea firme el acuerdo tomado el día 10 y no declarar procedente la instancia hasta tanto no presente los documentos que justifiquen su pertenencia.

El día 1.º de Mayo se acordó terminar el plazo concedido para solicitar la plaza de guarda municipal jurado; vista las instancias presentadas y los en ella intesados se acuerda excluir de la propuesta á uno de los tres aspirantes y que los dos restantes completen sus expedientes y, cumplido que sea, el señor Alcalde expida el oportuno nombramiento, siempre con la condición de que el nombrado no puede dedicarse á otras ocupaciones ajenas á la plaza de guarda; poner en conocimiento de D. Alberto Ortega que construya tres cruces grandes y 17 pequeñas de madera para fijarlas en los campos el día de la Cruz, según veterada costumbre y que el Ayuntamiento en pleno represente oficialmente dicho día en la bendición de la Cruz y recorrido de puntos donde han de fijarse; se aprueban las dietas devengadas por todos los individuos del Ayuntamiento, en la comisión causada por asistir á la vista del pleito que se tiene promovido ante el Sr. Juez de

primera instancia y se acuerda gratificar con 25 pesetas al peón caminero Martín Miguel, por los trabajos y celo desplegado en la custodia y conservación del arbolado público y otros extraordinarios.

El 8 se aprobó el expediente de nombramiento de Guarda municipal jurado á favor de D. Julio Martín Gutiérrez; se nombró una comisión de la Junta pericial que proceda al recuento general de ganadería; que se proceda al arreglo y entretenimiento de la casa destinada para el Sr. Maestro, y aprobación de la cuenta de gastos de representación causados por el Ayuntamiento el día de la Cruz.

El día 15, en vista de los abusos cometidos por los ganaderos desobedeciendo acuerdos del Ayuntamiento, se acuerda que ningún ganadero puede llevar en su rebaño más de cincuenta y una cabezas y que desde luego proceden á enagenerse de las que excedan de este número bajo la multa de una peseta por cada cabeza que exceda; que todo ganado destinado al pasto se halle á las ocho de la tarde dentro de cruces y á las ocho y media encerrado en sus corrales; que se estaque el ganado que se lleva á la finca donde se vá á trabajar para que no cause daño, y asimismo, los patronos cuidarán de que sus obreros no causen daños en los sembrados al pasar de una finca á otra, por lo que cuidarán de que vayan por los surcos ó sendas que haya hechas; que por el señor Alcalde se proceda á la recepción de la obra de muros al lado del lavadero, al reconocimiento y medición de ella, en unión del Maestro contratista; se designa una comisión para que en unión de los propietarios de fincas sitas en la calle de la Iglesia, que ha de expropiarse para su ensanche y alineación, procedan al reconocimiento del terreno que debe expropiarse y fijen los puntos y contraten el precio y condiciones en que ha de expropiarse; se nombró una comisión compuesta de tres individuos que vaya á Burgos á adquirir antecedentes sobre la cuenta de gastos que le tiene remitido en el pleito que se le tiene promovido y tratar con el Sr. Abogado y Procurador de lo que pueda resultar de él.

El 22 se informó por la Secretaría del Ayuntamiento de cinco instancias presentadas por otros tantos propietarios á fin de que se altere el Registro fiscal de fincas urbanas, en virtud de nuevas transmisiones; se aprobó la cuenta pasada por el Procurador Sr. Herrero, apoderado de este Ayuntamiento, y que ha suplido, importante 1.236 y que para que le sirva de abono se hace preciso que acompañe cuenta detallada de los derechos devengados por el Actuario D. Cayetano Sáiz; quedar enterado de que la Subsecretaría de Instrucción pública del Mi-

nisterio del Ramo ha acordado autorizar al Ayuntamiento la elevación de la escuela con carácter voluntario y atendiéndose á las disposiciones dictadas en la misma orden y se concede cinco pesetas de gratificación á los portadores de imágenes en la procesión religiosa celebrada con motivo de la rogativa al «Ecce Homo».

El 29 se acordó conceder autorización á D. Isidoro de la Fuente, vecino de Burgos, para ir depositando materiales para la construcción de una casa que tiene en proyecto en la calle de la Cruz, pero con la condición de que no obstruya ni dificulte el paso general de la calle, cuidando hacer el depósito en lo más amplio; se aprobaron las alteraciones al amillaramiento presentadas por los contribuyentes; autorizar á D. Antonio Martínez para que perciba de la Depositaria-Pagaduría de Hacienda los premios de cobranza y expendición de cédulas personales de los años 1907 y 1908; aprobar por duplicado el inventario general formado por la Secretaría de todos y cada uno de los documentos y papeles de que se compone el archivo municipal, que el uno de ellos quede en poder del Ayuntamiento y el otro en el del Secretario, quien cuidará de adicionar por años los que vayan aumentando.

El día 5 de Junio fueron puestas á la aprobación del Ayuntamiento, con el informe del Sr. Regidor Síndico, las cuentas municipales del año 1908, acordándose fijar el Cargo como se tenía hecho, ó sea en la suma de 15.215'85 pesetas, y la Data en la de 8018'01 y las existencias en la de 7197'84; nombrar una comisión de todo el Ayuntamiento en pleno para que vaya á Burgos á verificar los pagos de provinciales, carcelarios y gastos suplidos por su Procurador en el pleito que les ha promovido D. Valentin Dorao y se enteren del estado en que se encuentra el expediente de anuncio de subasta para la construcción de una fuente.

El 15 se acuerda abrir juicio público, por espacio de quince días, contra el proyecto de construcción de una fuente y abrevadero en esta villa, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, publicándolo por medio de edictos, fijados en los sitios de costumbre é insertados en el Boletín oficial; que en la primera sesión se designe un Agente ejecutivo para que lleve á efecto las responsabilidades que se tienen acordadas y fijadas, procedentes de cuentas municipales, cuidando de que á quien se designe sea persona conocedora del asunto y de la tramitación de los expedientes de tal clase y se fijen los honorarios que ha de devengar; aprobar la cuenta detallada que ha remitido el actuario D. Cayetano Saiz en los derechos

que ha devengado en el pleito que le tiene promovido al Ayuntamiento D. Valentin Dorao, cuya cuenta asciende á la cantidad de 333'38 pesetas; se nombró una comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Regidor Síndico y Depositario, para que vayan á Burgos para realizar el pago anterior acordado y gestionen sobre la persona que ha de nombrarse Agente ejecutivo; que se requiera al vecino D. Mario Perez para que deje en su primitivo estado una linde y ejido que ha roturado en el punto denominado Santa Lucia, y nombrar un perito práctico para que en unión de otro que nombre el Sr. Perez, reconozcan el terreno y fijen los mojones en los puntos que estimen existian anteriormente.

El 19 se aprobó la cuenta de materiales y trabajos servidos por don Leonardo Antón, para el arreglo y entretenimiento de edificios públicos, importante 53'20 pesetas; remitir al Centro Alonso, establecido en Madrid, la cantidad de dos pesetas, á fin de que dicho Centro facilite al Ayuntamiento las notas siguientes: número de inventario de las fincas á que pertenecen los ingresos, cabida, linderos, tipo de la subasta, tipo del remate y nombre del rematante.

El 26 se aprobó la cuenta de una factura remitida por el Centro de Administración municipal de Barcelona, importante 32'02 pesetas, importe de los efectos y objetos de escritorio servidos al Ayuntamiento y que se remita su importe; nombrar en comisión á D. Antonio Martínez para que vaya á Burgos á presentar en la Administración de Hacienda los apéndices al amillaramiento y para que gire al Centro administrativo de Barcelona el importe de su factura.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto en la sesión de este día, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador para que ordene su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Villagonzalo Pedernales 10 de Julio de 1910.—El Alcalde, Román Gonzalo.—El Secretario, Antonio Martínez.

Ayuntamiento de Arauzo de Salce.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre del año actual.

El día 3 de Abril se acordó el nombramiento de Comisionado que represente á este Ayuntamiento ante la Comisión mixta en el juicio de exenciones.

El 10 quedó aprobado el extracto del trimestre anterior.

El 17 se acordó gratificar á los mozos el día 22 del actual según viene de costumbre en años anteriores.

El 24 se acordó convocar á la Junta municipal con el fin de se-

ñalar el plazo de admisión de altas y bajas en la riqueza rústica, pecuaria y urbana.

El día 1.º de Mayo no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

El 8 se acordó proceder á la reparación de caminos vecinales por prestación personal, empleando cuando menos un día cada vecino y pagando una peseta 50 céntimos aquellos que no asistiesen.

El 15 se acordó recordar á la Junta administrativa de Arauzo de Torre y arrendatarios de arbitrios é impuestos el pago del segundo trimestre.

El 22 se acordó levantar la veda para el pasto del ganado mayor de la cañada titulada del «Barranco» y que por el vecindario se haga la limpieza y monda del cauce del molino denominado «Bajero».

El 29 se ordenó al Depositario verifique el pago del segundo trimestre de consumos y provinciales del corriente año.

El día 5 de Junio se dió lectura de la correspondencia oficial de la última semana, acordando su cumplimiento.

El 12 no hubo asuntos de que tratar.

El 18 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

El 25 se acordó la reparación del camino titulado Puente de la Huerta.

Y para que conste á los efectos señalados en el art. 109 de la ley Municipal vigente y su publicación en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde y sellada con el de esta Alcaldía, en Arauzo de Salce á 2 de Octubre de 1910.—El Secretario, Silvio Domingo.—V.º B.º—El Alcalde, Leopoldo Coruña.

Anuncios oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Sotillo de la Ribera, partido judicial de Aranda de Duero, que se proveerá en la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de Noviembre de 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Junta de

Traslaloma, partido judicial de Villarayo, que se proveerá por la sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de Noviembre de 1910. —El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

OBRAS PÚBLICAS.

Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de la provincia la necesidad de la ocupación de fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Ibeas de Juarros, para llevar á cabo la construcción del ferrocarril de Pineda de la Sierra á Bilbao, solicitada por D. Pablo Pradera, como representante de la compañía anónima ferroviaria «Vasco castellana», domiciliada en Bilbao, se hace saber por medio del presente anuncio á todos los interesados en este expediente, así como el derecho que cada uno tiene en el plazo marcado en la Ley de expropiación forzosa vigente á designar Perito que les represente en la tasación de sus fincas.

Burgos 18 de Noviembre de 1910. —El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

Alcaldía de Briviesca.

Habiéndose confeccionado por esta Alcaldía el proyecto de presupuesto ordinario de gastos carcelarios de este partido judicial para el año próximo de 1911, se convoca á los señores representantes de los Ayuntamientos de dicho partido para el día 25 del actual, á las once y media, en la sala consistorial de esta ciudad, con objeto de discutir y aprobar el expresado presupuesto, advirtiéndoles que, en caso de que en este día no se reúna número suficiente de representantes para tomar acuerdo, se celebrará segunda reunión el día 29 del mismo á igual hora, con cualquier número de los que asistan.

Briviesca 17 de Noviembre de 1910.—El Alcalde accidental, Lope Riaño.

Alcaldía de La Horra.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito en el año de 1911 sean rematados á la venta libre, en pública subasta, en la sala capitular del Ayuntamiento,

en los días 27 del actual y 7 de Diciembre, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta hay quien cubra el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

La Horra 15 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Mariano Esteban.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cameno para los días 27 del actual, 4 y 11 de Diciembre, á diez, respecto de vinos, aguardientes y aceites á la venta exclusiva.

El de San Adrián de Juarros para los días 27 y 3, á las once, respecto de vino común y aguardiente.

El de Cascajares de Bureba para los días 2, 4 y 6 de Diciembre, á las dos, respecto de líquidos, carnes y sal, por tres años.

El de Olmedillo para los días 4 y 11, á las diez, respecto de vinos, carnes de cerda, aguardientes, alcoholes y licores á la venta exclusiva, y las carnes lanaras, vacunas y cabrias, aceites, jabón duro y blando y pescados y escabeches á la libre.

El de Sarracin para los días 27 y 4, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal,

Alcaldía de Saldaña de Burgos.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Saldaña de Burgos 16 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Esteban Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Anguix. Tosantos. Bentretea. Ocón de Villafranca. Barbadillo del Mercado. San Adrián de Juarros. Olmedillo. Peral de Arlanza. Isar.

Respecto de rústica y pecuaria:

Merindad de Cuesta-Urria. Briviesca. Terminón. Salinillas de Bureba. Pesadas de Burgos. Cascajares de Bureba. Cayuela. Mazuelo de Muñó.

Alcaldía de Cascajares de Bureba.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1911, se halla expuesta al público por término de diez días, durante los cuales los contribuyentes pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cascajares de Bureba 13 de Noviembre de 1910. — El Alcalde, Francisco G. Torres.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tosantos.

Cayuela. San Adrián de Juarros. Merindad de Cuesta-Urria. Briviesca. Terminón. Salinillas de Bureba. Anguix. Torregalindo. Bentretea. Peral de Arlanza.

Alcaldía de Cernégula.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1911, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cernégula 17 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Isidoro Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mazuelo de Muñó.

Terminón. Briviesca. Merindad de Cuesta Urria. Cayuela. Jaramillo-Quemado. Cascajares de Bureba.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el año de 1911, se halla expuesto al público en el sitio de costumbre de esta localidad por término de ocho días, para que puedan examinarle las personas interesadas; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna contra el mismo.

Peral de Arlanza 17 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Florentino Villarreal.

Igual anuncio hace el Alcalde de Briviesca.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Hallándose en descubierto varios Ayuntamientos de este partido judicial del pago de varios trimestres de gastos carcelarios, se les previene que si hasta el día 30 del co-

rriente mes no se presentarán en esta Alcaldía á hacer efectivos dichos descubiertos, se expedirán comisionados á cuenta de los Ayuntamientos morosos.

Salas de los Infantes 17 de Noviembre de 1910.—El Alcalde Presidente, Cirilo Benito.

Alcaldía de Quintanadueñas.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes.

Quintanadueñas 17 de Noviembre de 1910. — El Alcalde, Mariano Alonso.

Alcaldía de Ubierna.

Se halla vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 60 pesetas pagadas por trimestres vencidos. Los interesados presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Ubierna 16 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Basilio Arce.

Anuncios particulares

ADMINISTRACION DE LOTERIAS NUM. 4

LAIN CALVO, 13,

(próximo á la Plaza Mayor), BURGOS.

Decenas, billetes dobles ó triples, toda clase de combinaciones, listas y prospectos de sorteos.

Abonos á números fijos.

Se expenden ya billetes para el GRAN SORTEO DE NAVIDAD.

Pídase nota de condiciones para remesas fuera de la capital al administrador MARIANO MARTINEZ PARDO. 3-3

Relaciones de casas habitables para formar el Censo de población.

De venta en la Imprenta de Agapito Diez y Compañía, Almirante Bonifaz, 23 y 25, Burgos.

Al hacer el pedido indíquese el número de edificios.

Venta de un molino harinero con dos molares y limpia. Para tratar con su dueño Francisco Camarero, vecino de Pinilla de los Barruecos, partido de Salas de los Infantes. 4-11

Imprenta de la Diputación provincial.